

afecto de que se mantenga ala Ciudad en su posesion Inmemorial y grania el Intendente p^o b^o legio protegiendo de lo contrario hazer los recu^orsos a los tribunales correspondientes

Repartim^{to} de Paja. Haviendose visto en este Ayuntamiento una Carta escrita al V^o Correo por D^o Nicolas Nixas Perata en que participa como en el Repartim^{to} de Paja que por la Intendencia de la Ciudad de Murcia se habia hecho esta sobre la Cerecha de este p^o b^o año havian pertenecido al Repartimiento de los verinos y cerecheros de ella la Cantidad de once mill quatrocientas noventa y seis arrobas de la q^e havian de tener pronta para quando se necesitara, y que siendo en la presente el tacion necesario se dexa por el V^o Correo. Providencia para q^e los verinos p^o b^o en las pajas en los pajes destinados con lo demas q^e en esta Carta se inserta; Entendida la Ciudad de las demas particularidades q^e contiene, y teniendo presente el acierto o Reudimento hecho sobre este genero por el Provedor Vasco de cuia qualidad se su trato, y avimismo el mucho consumo q^e con los tranvitos se consume, y dos Esquadrones de Cavalleria de Dragones que ay Aquartelados, y que en caso necesario seria indispensable, gravar adho verinos con otros Repartimientos. Acordo q^e los señores Comisarios de Alasam^{to} teniendo presente el Reudimento, y arreglándose a el entodo sus Capítulos de las Providencias que sean adap-

